

se comunicará al Instituto de Estadística de Cataluña la aceptación o el rechazo de la cinta. En caso de no aceptarla se procederá a su devolución, indicando los motivos, y en igual plazo el Instituto de Estadística de Cataluña procederá a su corrección y devolución.

4.4 El Instituto Nacional de Estadística remitirá al Instituto de Estadística de Cataluña la cinta validada y los factores de elevación que correspondan, antes del 30 de abril de 1998.

### 5. Publicaciones

5.1 El Instituto de Estadística de Cataluña podrá publicar las tablas que considere oportunas, siempre que lo permita el diseño muestral.

5.2 En cualquier publicación que se realice, teniendo como base ficheros no validados por el Instituto Nacional de Estadística, se hará constar el carácter provisional de los resultados.

5.3 En las publicaciones que realice el Instituto de Estadística de Cataluña a partir de los ficheros definitivos, se hará constar que la encuesta de estructura de las empresas hoteleras 1996 en Cataluña ha sido realizada en colaboración por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña.

### 6. Secreto estadístico

El Instituto de Estadística de Cataluña y el Instituto Nacional de Estadística se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando sometido todo el personal que participe en la elaboración a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 14/1987, de 19 de julio, de Estadística de Cataluña.

### 7. Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

a) Representantes del Instituto Nacional de Estadística:

Subdirectora general de Coordinación y Planificación Estadística.  
Subdirector general de Estadísticas de los Servicios, Precios y Salarios.  
Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística en Barcelona.

b) Representantes del Instituto de Estadística de Cataluña:

Subdirector general de Asistencia Técnica Estadística.  
Subdirector general de Producción de Estadísticas Económicas.  
Responsable de la encuesta de hoteles.

Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de seguimiento.

### 8. Financiación

Este Convenio no generará contraprestaciones económicas entre los organismos firmantes.

### 9. Vigencia del Convenio

Este Convenio mantendrá plena vigencia hasta la total terminación de los trabajos acordados en el mismo.

Madrid, 18 de junio de 1997.—La Presidenta al Instituto Nacional de Estadística, Pilar Martín-Guzmán.—El Director general del Instituto de Estadística de Cataluña, Jordi Oliveras i Prats.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100, 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de junio de 1997, y una vez resueltas es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta correspondiente a la emisión del mes de julio de Obligaciones del Estado a diez años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 1 y 2 de julio de 1997:

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 471.634,42 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 189.434,42 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,65 por 100.  
Precio medio ponderado: 96,737 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 96,738 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,226 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,198 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>Porcentaje | Importe nominal<br>Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar<br>por cada Bono<br>Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 96,65                         | 65.950,00                              | 9.665,00  |
| 96,70                         | 41.500,00                              | 9.670,00  |
| 96,75 y superiores            | 81.984,42                              | 9.673,80  |

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 519.509,88 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 215.179,88 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,30 por 100.  
Precio medio ponderado: 95,375 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 95,376 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,668 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,651 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>Porcentaje | Importe nominal<br>Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar<br>por cada Bono<br>Pesetas |
|-------------------------------|--|---|
| 95,30                         | 87.800,00                              | 9.530,00  |
| 95,35                         | 53.000,00                              | 9.535,00  |
| 95,40 y superiores            | 74.379,88                              | 9.537,60  |

**15450** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de 1997 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 63.300,00 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 43.036,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 41.047,8968 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de pesetas |
|------------------------------------|---|
| 95,40                              | 800,0                                       |
| 95,38                              | 42.236,0                                    |

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 67,57 por 100.

## 1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100:

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 458.818,69 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 299.418,69 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 93,7 por 100.

Precio medio ponderado: 93,866 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,867 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,422 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,399 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar<br>por cada Obligación<br>—<br>Pesetas |
|------------------------------------|---|--|
| 93,7                               | 124.200,00                                  | 9.370,00   |
| 93,8                               | 60.000,00                                   | 9.380,00   |
| 93,9 y superiores                  | 115.218,69                                  | 9.386,70   |

## d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

## 1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100:

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 116.030,75 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 43.580,75 millones de pesetas.

## b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,7 por 100.

Precio medio ponderado: 91,898 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,899 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,687 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,665 por 100.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar<br>por cada Obligación<br>—<br>Pesetas |
|------------------------------------|---|--|
| 91,7                               | 13.115,00                                   | 9.170,00   |
| 91,8                               | 4.800,00                                    | 9.180,00   |
| 91,9 y superiores                  | 25.665,75                                   | 9.189,90   |

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 4.700,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 4.700,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 4.319,72 millones de pesetas.

## Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido<br>—<br>Porcentaje | Importe nominal<br>—<br>Millones de pesetas |
|------------------------------------|---|
| 91,91                              | 4.200,0                                     |
| 91,90                              | 500,0                                       |

1.5 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.673,80 y 9.537,60 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.386,70 y 9.189,90 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de la emisión de Obligaciones del Estado a diez años realizada en el mes de junio de 1997: En la emisión del mes de junio de 1997 de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 1.000.000 de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4, c), de la Orden de 22 de enero de 1997, el importe nominal emitido ha sido de 172.115,64 millones de pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**15451** ORDEN de 11 de junio de 1997 de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

La entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado, en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**15452** ORDEN de 11 de junio de 1997 de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera y de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo afectos al ramo de vida de la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», a la entidad «Sudamérica Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de revocación de la autorización administrativa a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de vida.

La entidad «Sudamérica Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de